



ORIGINAL

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN NÚMERO 1809 DE 2015 DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO DE PENSION NO CONTRIBUTIVA

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

RESOLUCIÓN N° 0081

Santiago, 05 de Febrero de 2016

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION 1 FEB. 2016		
Depto. Jurídico		/
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999, Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, todos del Ministerio del Interior y,

REPRESENTADO CON OFICIO

26.FEB.2016.015174

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante **Resolución Número 1809** de fecha 20 de Octubre de 2015, se otorgó la calidad de Exonerado Político y beneficio previsional al **SR. ALDO DAGOBERTO PAREDES MONTOYA**, Cédula de Identidad N° 7.972.023-2 exonerado de **EJERCITO DE CHILE**.

- DVG/ANP
Distribución:
- 1.- Subsecretaría del Interior
 - 2.- Oficina de Exonerados Políticos
 - 3.- Interesado
 - 4.- Superintendencia de Pensiones
 - 5.- AFP - PROVIDA

8297735

2° Que, de acuerdo a representación de la Contraloría General de la Republica N° 091469 de fecha 18.11.2015, se procederá a dejar sin efecto dicha resolución antes mencionada.

3° Que, conforme a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

4° Que, con fecha **04.12.2015** el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba **04 años 06 meses 00 días**.

5° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 1998
01 de Octubre de 1999
01 de Diciembre de 1999
01 de Diciembre de 2000
01 de Diciembre de 2001
01 de Diciembre de 2002
01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008
01 de Diciembre de 2010
01 de Diciembre de 2011
01 de Diciembre de 2012
01 de Diciembre de 2013
01 de Diciembre de 2014

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la **Resolución Número 1809** de fecha 20.10.2015, que concedió Pensión No Contributiva al **SR. ALDO DAGOBERTO PAREDES MONTOYA, RUT: 7.972.023-2**, de acuerdo a representación de la Contraloría General de la Republica N° 091469 de fecha 18.11.2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese que el **SR. ALDO DAGOBERTO PAREDES MONTOYA, RUT: 7.972.023-2**, ex-trabajador de **EJERCITO DE CHILE**, tiene la calidad de Exonerado Político.

ARTÍCULO TERCERO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Octubre de 1998 a \$81.355.-

Reajustar al:

01 de Diciembre de 1998	\$84.837.-
01 de Octubre de 1999	\$92.837.-
01 de Diciembre de 1999	\$95.214.-
01 de Diciembre de 2000	\$99.670.-
01 de Diciembre de 2001	\$102.730.-
01 de Diciembre de 2002	\$105.771.-
01 de Diciembre de 2003	\$106.776.-
01 de Diciembre de 2004	\$109.424.-
01 de Diciembre de 2005	\$113.385.-
01 de Diciembre de 2006	\$115.789.-
01 de Diciembre de 2007	\$124.404.-
01 de Diciembre de 2008	\$135.464.-
01 de Diciembre de 2010	\$138.905.-
01 de Diciembre de 2011	\$144.364.-
01 de Diciembre de 2012	\$147.439.-
01 de Diciembre de 2013	\$150.933.-
01 de Diciembre de 2014	\$159.551.-

ARTICULO CUARTO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ARTICULO QUINTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registrase en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 13 de Noviembre de 1987 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no útiles para configurar otros. El interesado, a partir del 01 de Octubre de 1998, dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500 de 1980, dada la incompatibilidad entre dicho instrumento previsional y la Pensión No Contributiva concedida en la presente Resolución.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ

JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

MFCS

**REPRESENTA RESOLUCIÓN N° 81, DE
2016, DEL MINISTERIO DEL INTE-
RIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

SANTIAGO, **26 FEB 2016. 015174**

Esta Entidad de Control ha debido abstenerse de dar curso al documento del epígrafe, que deja sin efecto la resolución N° 1.809, de 2015, de ese origen, y declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Aldo Dagoberto Paredes Montoya, RUN N° 7.972.023-2, exfuncionario del Ejército, por cuanto se omitió consignar en su texto que el interesado adeuda la suma de \$ 4.933.854, por concepto de pago de imposiciones con subrogación o por terceros distinto del empleador, correspondiente a 103 meses de cotizaciones, según la resolución exenta N° 00066, de 2013, del Instituto de Previsión Social.

En mérito de lo expuesto, se representa el acto administrativo del rubro.

Saluda atentamente a Ud.

HERNÁN PINTO SOTO
JEFE SUBROGANTE
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

**AL SEÑOR
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE**